

RESOLUCION N° 233/14

VISTO:

El informe médico de fecha 1 de septiembre de 2014 presentado por los Doctores en Piquiatria Dra. Santa Cruz María, M.P. 1-7357; Dr. Chancay Luis Orlando, M.P. 34644/7 y la Dra. Parache Rosa, M, M.Esp. Psiquiatría 9815, en relación a la Junta Médica realizada en el Hospital Municipal Américo Luqui a la empleada municipal de planta permanente BENEDETTI MIRIAM, Legajo N° 781;

Y CONSIDERANDO:

Que del resultado de la junta se desprende que: *“se sugiere que cumplido el plazo de su licencia por enfermedad, se evalúe la posibilidad de ser reubicada en otra área laboral”*;

Que este DEM, atendiendo la sugerencia mencionada en el punto anterior, considera oportuno y necesario disponer una reubicación de la agente municipal que promueva su comodidad y desarrollo laboral;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: DISPONESE que cumplido todo plazo otorgado de licencia por enfermedad, la empleada Municipal de planta permanente MIRIAM BENEDETTI, Leg. N° 781, pase a prestar servicios en el área de Catastro de esta Municipalidad;

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y al área liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 9 de septiembre de 2014.-

**FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOBIERNO**

**GUSTAVO A.SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**